La Junta Directiva en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que es función de la Junta Directiva expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios y adoptar las políticas que guían las actuaciones institucionales.

2. Que mediante el presente documento, se actualiza y deroga el Código de Buen Gobierno Corporativo vigente desde el 09 de octubre del 2014, con el fin de adoptar buenas prácticas empresariales, que garanticen el correcto funcionamiento de FEGOCCIDENTE.

3. Que dado su carácter complementario, la aplicación, el cumplimiento e interpretación de este Código deberá hacerse en consonancia con el Estatuto de FEGOCCIDENTE, el Código de Ética, sus reglamentos internos y las disposiciones legales que regulan la actividad y funcionamiento de FEGOCCIDENTE.

ACUERDA

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. Adoptar el presente Código de Buen Gobierno Corporativo, que compila la normatividad legal, reglamentaria, estatutaria y administrativa, así como las políticas internas y mejores prácticas en materia de buen gobierno.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN Y OBJETIVO

El gobierno corporativo se define como un sistema (conjunto de normas, prácticas, principios éticos y elementos de cultura empresarial y órganos internos) mediante el cual se provee un marco que define derechos y responsabilidades dentro del cual interactúan la Asamblea General de Delegados, la Junta Directiva, el Comité de Control Social, la Revisoría Fiscal y los demás órganos de control, adicionalmente consolida principios, valores y prácticas de interacción que permiten preservar la ética empresarial, garantizar la transparencia en la gestión de sus procesos, administrar sus negocios, reconocer y garantizar el respeto de los derechos de los asociados y divulgar toda la información relacionada con el Fondo que deba ser conocida tanto por sus asociados como por las entidades encargadas de su inspección, vigilancia y control.

El presente Código de Buen Gobierno Corporativo tiene como objeto:

1. Establecer un marco de derechos y responsabilidades que permita fortalecer la adecuada administración y control de FEGOCCIDENTE, disminuir la existencia de eventuales conflictos entre los distintos grupos de interés, mitigar los riesgos relacionados con la administración y fortalecer la capacidad para la toma decisiones.
2. Establecer y poner en práctica mecanismos que permitan lograr un balance entre la gestión de la Asamblea General de Delegados, la Junta Directiva, el Comité de Control Social y el control

de dicha gestión, así como controlar la calidad del cumplimiento de las normas del presente Código, gestionar los conflictos de intereses, respetar los derechos y consultar el mejor interés de la entidad y sus grupos de interés, garantizando la adecuada prestación de los servicios constitutivos del objeto social de FEGOCCIDENTE

3. Establecer un estilo de gobierno que procure equidad, integridad, responsabilidad y transparencia, con el fin de mantener la estabilidad, seguridad y confianza en FEGOCCIDENTE.
4. Brindar confianza para todos, garantizando la transparencia, la claridad y la autonomía en la gestión de la organización, preservando así la existencia de ésta, debido a su manejo íntegro, ético, coordinado y estructurado, con respeto hacia sus grupos de interés, con alta vocación por la responsabilidad social, respetando al mismo tiempo los objetivos de eficiencia y rentabilidad empresarial hacia los que debe tender en desarrollo de su objeto social.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código está dirigido a los asociados de FEGOCCIDENTE, a sus proveedores de servicios y bienes, a los organismos de control y vigilancia del Estado que tengan competencia sobre la actividad de FEGOCCIDENTE, a sus administradores, a sus empleados, en lo pertinente a los representantes legales y directivos.

ARTÍCULO 4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Para efectos de la aplicación integral de este Código, en lo relacionado con el control de documentos y para todos los fines, se deben tener en cuenta los siguientes documentos:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Decreto 1481 de 1989 y demás normas que lo desarrollan.
3. Ley 1391 de 2010.
4. Ley 454 de 1998.
5. Estatuto Social de FEGOCCIDENTE.
6. Acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Delegados y de la Junta Directiva.
7. Reglamento Interno de Trabajo.
8. Políticas de Compras, de créditos, tesorería entre otras.
9. Procedimientos internos involucrados en el Sistema de Gestión de la Calidad.
10. Documentos de origen externo que se correlacionen con prácticas o disposiciones legales o contractuales que se deban cumplir.
11. Política de gestión de riesgo.
12. Plan Estratégico de FEGOCCIDENTE

ARTÍCULO 5. COMPROMISOS CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

FEGOCCIDENTE se encuentra comprometida con mantener relaciones honestas, constructivas e idóneas. Para ello ha identificado sus grupos de interés y ha establecido su compromiso con ellos.

1. **Asociados:** Tener asociados plenamente satisfechos, con excelentes servicios de bienestar, Servicios Financieros, confianza en la entidad y la rentabilidad de sus aportes.
2. **Colaboradores**: Reconocer y remunerar de manera adecuada su contribución al desarrollo de la entidad, respetar su dignidad humana y promover su crecimiento personal y profesional.
3. **Proveedores:** Buscar las mejores alianzas de mutuo beneficio.
4. **Gremio:** Aportar y enriquecer al sector solidario, a través de la participación para el fomento de la cooperación entre las entidades de la economía solidaria.
5. **Junta Directiva y Asamblea de Delegados:** Garantizar en la mayor medida posible el cumplimiento de las resoluciones y acuerdos emitidos por estos órganos. Promover la participación democrática dentro de la organización. Socializar las políticas a fin de que sean de amplio conocimiento y cumplimiento entre los colaboradores, la Dirigencia y los asociados.
   Estado: Cumplir con el orden institucional (Constitución y leyes).

ARTÍCULO 6. MODELO ORGANIZACIONAL

FEGOCCIDENTE como entidad de la economía solidaria, al que podrán aspirar a ser asociados las personas naturales legalmente capaces que tengan vínculo laboral con cualquiera de las siguientes empresas: Gases de Occidente S.A. E.S.P, Compañía energética de Occidente, Versa, Fundación Gases de Occidente, y en general las empresas relacionadas con PROMIGAS., cuyo objeto social es propender por el bienestar personal y familiar de sus asociados, mediante la prestación de servicios que aporten al mejoramiento de su calidad de vida en aspectos económicos, sociales, educativos, culturales, recreativos y ambientales, Conforme con las disposiciones estatutarias y reglamentarias; en cuanto a su Dirigencia tendrá una Asamblea General de Delegados, un Comité de Control Social, una Junta Directiva.

Posee una estructura organizacional lineal, y podrá tenerla por niveles según lo requiera la organización. La Junta Directiva y el Gerente controlan y supervisan dicha estructura.

CAPITULO II. GLOSARIO

ARTÍCULO 7. DEFINICIONES

Grupos de Interés: Involucran todos los ámbitos y personas sobre las cuales tiene influencia o son influenciadas por la organización.

Información confidencial de uso interno: Es aquella cuya revelación contempla riesgo para FEGOCCIDENTE, información legal, Información sensible que el titular de la misma no haya autorizado su divulgación.

Código de ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad.

Conflicto de interés: Situación en la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podrá aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

CAPITULO III.

SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS DESIGNADOS PARA CARGOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL DE FEGOCCIDENTE

ARTÍCULO 8. MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS:

Su designación se hará de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Social. Los delegados deberán actuar siempre en pro del asociado y de los intereses comunes del Fondo y por ningún motivo sus decisiones podrán versar sobre intereses propios o particulares.

ARTÍCULO 9. MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

Con el fin de garantizar idoneidad y competencia de los miembros de la Junta Directiva, los aspirantes a ser miembros de la misma deberán cumplir con el perfil y competencias requeridas y no estar incursos en incompatibilidades e inhabilidades legales ni estatutarias. Su designación se hará de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Social del Fondo. Los miembros de la Junta deberán actuar siempre en pro del asociado y de los intereses comunes del Fondo y por ningún motivo sus decisiones podrán versar sobre intereses propios o particulares.

ARTÍCULO 10. GERENTE

Con el propósito de asegurar competencia, idoneidad y transparencia en la selección del Gerente, ésta será realizada previo a un proceso de selección.

El Gerente es el representante legal de FEGOCCIDENTE, así como el principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General de Delegados y de la Junta Directiva y superior de todos los funcionarios, con excepción del revisor fiscal, quien depende exclusivamente de la Asamblea General de Delegados.

ARTÍCULO 11. MIEMBROS DE COMITÉS DE APOYO

Conforme con el Estatuto, la Junta Directiva podrá nombrar comités de apoyo a su gestión, para lo cual deberá evaluar en la elección de los candidatos a dichos comités, su hoja de vida, profesionalismo, idoneidad y conocimiento del tema.

ARTICULO 12. CARÁCTER DE ADMINISTRADOR

Tienen carácter de administradores:

Los representantes legales, los liquidadores o agentes especiales, los miembros de la junta directiva y los miembros de los comités que, de conformidad con el estatuto, tengan la calidad de administradores.

- Por disposición legal se han definido los siguientes deberes:
- Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias.
- Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal.
- Guardar y proteger la reserva comercial del Fondo de Empleados.
- Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- Dar un trato equitativo a todos los asociados y respetar el ejercicio del derecho de inspección.
- Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con FEGOCCIDENTE o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Junta Directiva en el caso del gerente, o de la Asamblea General en el caso de los miembros de Junta Directiva.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, los administradores están en la obligación de conocer a profundidad los temas que le son puestos a su consideración, de debatirlos y pronunciarse con conocimiento de causa, dejando la evidencia del órgano correspondiente.

PARÁGRAFO 2. Por instructivos legales de la Superintendencia de la Economía Solidaria, los miembros de los órganos de control social no son administradores o directivos de la institución.

ARTÍCULO 13. INCOMPATIBILIDADES.

Los miembros de la Junta Directiva, principales y suplentes, el gerente, el revisor fiscal y su suplente, el Comité de Control Social y los demás empleados de FEGOCCIDENTE no podrán ser cónyuges entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

PARÁGRAFO: Ningún miembro de la Junta Directiva podrá entrar a desempeñar un cargo administrativo en FEGOCCIDENTE, mientras esté actuando como tal.

CAPÍTULO V.
GOBIERNO DE FEGOCCIDENTE

ARTÍCULO 14. ACTUACIONES

De conformidad con el Estatuto Social de FEGOCCIDENTE, la dirección de la entidad está a cargo de la Asamblea General de Delegados y de la Junta Directiva, y la administración, a cargo del Gerente y su cuerpo de colaboradores, quienes tienen la calidad de empleados de la entidad.

Todas las actuaciones dirigidas o practicadas desde el gobierno (dirigentes y colaboradores), así como los comités de apoyo, deberán ser en procura de la realización del objeto social del Fondo, con sujeción al ordenamiento jurídico y en general, a los procesos internos para cada caso establecidos por FEGOCCIDENTE.

En tal sentido estas actuaciones deberán ceñirse estrictamente a sus funciones y a sus competencias asignadas por el Estatuto o por los reglamentos que regulan sus actuaciones. En todo caso, siempre deberán regirse por los principios y valores establecidos en este Código.

De ir en contra de lo prescrito en el presente artículo y en general en este Código, estarán inmersos en las causales de remoción o despido, y en los procesos disciplinarios establecidos en el Estatuto de FEGOCCIDENTE, el Reglamento Interno de Trabajo y el presente código según sea el caso.

ARTÍCULO 15. INDICADORES

Se determinan como indicadores de medición del Fondo de Empleados, aquellos indicadores de gestión que permitan evaluar los resultados de la operación y de la administración.

ARTÍCULO 16. COMPROMISO DE GOBIERNO

Compromiso con la democracia: Tanto los directivos, como los colaboradores y los asociados en general, tienen un compromiso estricto con la democracia; por tanto, deben velar porque las decisiones que se tomen sean producto del consenso y una vez aprobadas, sean respetadas como expresión de la voluntad de todos los asociados. Igualmente, los miembros de los organismos colegiados como Asamblea General de Delegados, Junta Directiva y distintos comités deberán velar por el respeto de la democracia y por las decisiones tomadas mediante ella, a fin de que sean ejecutadas como producto de la unidad.

Filosofía de la responsabilidad: Todos los miembros del gobierno de FEGOCCIDENTE deberán tener lealtad, subordinación y responsabilidad ante la Asamblea General de Delegados. En ese

mismo sentido, deberán tener claro quién es su superior inmediatamente jerárquico y a quién le deben rendimiento de cuentas y obediencia, siendo para la Gerencia, la Junta Directiva y para ésta última, al igual que para la anterior, la Asamblea General de Delegados, que por correspondencia y democracia le debe buen gobierno y gestión a la totalidad de los asociados al Fondo. Igualmente cada uno de los colaboradores, así como los miembros del gobierno, deberán tener claras sus funciones a fin de conocer la responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria que les son aplicables en razón de su cargo y en el ejercicio de su rol como miembros del gobierno.

Responsabilidad social empresarial: La Junta Directiva y el gobierno en general, tienen como deber operar en defensa de los intereses de los asociados; no obstante, estos también deberán velar porque en FEGOCCIDENTE los procesos y en general las actuaciones vayan en armonía con las políticas públicas, el bienestar de la comunidad y la nación. Deberán procurar que todas sus decisiones y las consecuencias de las mismas sean provechosas para la sociedad en general y en caso de que sea inevitable el daño, velar porque este cause el mínimo impacto posible.

Estilo de gobierno: Los dirigentes del Fondo deberán gobernar conforme con el ordenamiento jurídico, los principios y valores enunciados en este Código y con la responsabilidad del cargo que les ha sido encomendado y la diligencia de un buen hombre de negocios, teniendo para ello siempre en cuenta que el lugar que desempeñan en el gobierno los hace responsables de sus decisiones y que ellas afectan al total de asociados. Por tanto, en el estilo de gobierno deberán considerar:

- Una Visión dirigida hacia el colectivo de asociados más que una preocupación interna o individual. (Equidad, integridad).
- Liderazgo estratégico, alineado a las políticas y normas claras para el logro de resultados.
- Las decisiones colectivas más que las individuales. estímulo de la diversidad de puntos de vista. (Transparencia, Equidad).
- Brindar confianza para todos, garantizando la transparencia, la claridad y la autonomía en la gestión de la organización, preservando así la existencia de ésta, debido a su manejo íntegro, ético, coordinado y estructurado, con respeto hacia sus grupos de interés.
- Alta vocación por la responsabilidad social, respetando al mismo tiempo los objetivos Sociales y rentabilidad empresarial hacia los que debe tender en desarrollo de su objeto social.

Descripción del trabajo: La Junta Directiva, con su trabajo, asegurará una cadena ininterrumpida de responsabilidad desde los asociados hasta la actividad de la empresa y deberá garantizar la evolución y el crecimiento constante del Fondo y sus intereses, quedando inmersa la prohibición de tomar o imponer decisiones que atenten en contra del Fondo o su progreso.

Planificación Financiera y Presupuestal: La Planificación Financiera para cualquier año fiscal se derivará de un plan anual y será coherente con la actuación del Fondo. Corresponde a la Junta Directiva aprobar los presupuestos y las inversiones, los planes estratégicos previos a la planificación financiera y establecer los topes para la inversión cuando para fines del servicio esta se aparte de lo planificado.

Función de la gerencia: Sin perjuicio de las funciones estatutarias correspondientes, la Gerencia asegurará la integridad del Código de Buen Gobierno proceso de la Junta Directiva y la representará ante terceros cuando haya lugar a ello.

Conducta de la Junta Directiva: La Junta Directiva se compromete, igual que sus miembros, a observar una conducta ética, empresarial y respetuosa del ordenamiento jurídico, incluyendo el empleo apropiado de la autoridad por parte de los miembros, un ejercicio responsable de su cargo y un decoro adecuado de su actuar.

Conducta de los comités: Los Comités que actúan por delegación de la Junta Directiva y aquellos que se determinen para reforzar la unidad de trabajo de la misma, no interferirán nunca en la delegación que ésta hace con el Gerente.

Estructura de los comités: Apegado a las disposiciones que al respecto se consagren en el Estatuto de FEGOCCIDENTE y en los demás documentos que regulen el tema, los comités tendrán definidas unas funciones por realizar, un período de actuación y el uso autorizado de fondos que permita su funcionamiento. A no ser que se indique lo contrario, un comité dejará de existir cuando su tarea se da por realizada. En todo caso, podrá disponerse que los comités sean permanentes.

CAPÍTULO VI.
PRINCIPIOS BASICOS

Queda establecido que la Junta Directiva, la Gerencia, la Asamblea General de Delegados no dará lugar, ni permitirá ninguna práctica, actividad, decisión o circunstancia organizativa que sea ilegal, imprudente o viole la ética empresarial y profesional o los principios de contabilidad generalmente aceptados. Con dicho propósito, sus actuaciones deberán atender los siguientes parámetros:

TRATAMIENTO DE LAS PARTES INTERESADAS: Se dará un trato equitativo a los grupos de interés, estableciendo condiciones y procedimientos que garanticen sus derechos.

GESTIÓN DE RIESGOS: Se velará por la debida implementación y aplicación del marco de referencia, instrumentos y metodologías generales para la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión del Riesgo, con el fin de identificar, analizar, monitorear, medir y controlar los riesgos implicados en toda su cadena de valor.

ARTÍCULO 17. PRINCIPIOS PARA MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Actuar como un órgano independiente, con sujeción directa y exclusiva de las decisiones de la Asamblea General de Delegados, más nunca de la Gerencia, ni de ningún otro agente.

Ejercer la autoridad que como órgano de administración le pertenece; en tal sentido, hacer uso responsable y respetuoso de la misma.

Encargarse única y exclusivamente de aquellos asuntos que según los Estatutos, reglamentos y el presente Código le sean atribuidas, absteniéndose de ejercer aquella autoridad en asuntos que hayan sido delegados a otros organismos, como la Gerencia de FEGOCCIDENTE

Asegurarse y garantizar que las decisiones de la Junta sean tomadas en el marco de la democracia; por lo mismo, respetar aquellas decisiones y apersonarse de ellas, a fin de facilitar y promover que siempre se actúe como una unidad.

Por ningún motivo o bajo ninguna circunstancia ejercer autoridad individual o personal para dar instrucciones ni a la Gerencia, ni a las personas que dependan directa o indirectamente de ella.

Propugnar como parte de un equipo para que haya una mayor transparencia y contribuir con su accionar a ello, respetando además la independencia de la Administración.

Observar una conducta ética individual y empresarial respetuosa de la ley, dando un ejemplo apropiado de la autoridad que el cargo otorga y con el decoro adecuado.

Verificar siempre que la información que solicite, obedezca a políticas determinadas por la Junta Directiva.

Ser capaz de valorar y respetar el proceso de grupo, la diversidad y el voto final de la Junta Directiva.

Nunca ejercer presión a la Administración para lograr nombramientos o contrataciones ni en general para el desarrollo de ningún interés particular o personal.

NATURALEZA DE LA DELEGACIÓN JUNTA – GERENCIA: La Junta Directiva como órgano permanente de administración, es responsable ante los asociados del buen funcionamiento de FEGOCCIDENTE. Para el efecto y en búsqueda de cumplir su tarea y según el Estatuto, delega la gestión en el Gerente circunscribiéndose entonces, en este aspecto, a dirigir y evaluar la actuación de éste.

PRINCIPIOS DE LA DELEGACIÓN: La única conexión oficial de la Junta Directiva con FEGOCCIDENTE, sus logros y su conducta se hará a través del Gerente y bajo los siguientes principios:

1. UNIDAD DE CONTROL: Las directrices de la Junta Directiva oficialmente aprobadas son vinculantes para el Gerente y para todos los colaboradores del Fondo.

2. RESPONSABILIDAD DEL GERENTE. El Gerente es el único vínculo oficial con los logros operativos y la conducta, por lo que la Junta Directiva, en virtud de la delegación que ha realizado en el Gerente, tendrá en cuenta que la autoridad y responsabilidad por la dirección de la empresa está en cabeza de este, debiendo respetar sus decisiones siempre que las mismas no se encuentren en contra de los intereses de los asociados, las directrices del Fondo o el ordenamiento jurídico.

3. FORMA DE DELEGACIÓN: La Junta Directiva dará instrucciones al Gerente mediante directrices escritas que marquen el beneficio que se debe lograr para los asociados y describirá las situaciones y acciones organizativas que deben evitarse.

4. EVALUACIÓN: Sin perjuicio de evaluar de manera formal y permanente al Gerente, para garantizar una labor eficiente y eficaz la Junta Directiva podrá conceptuar como cuerpo cuando los resultados, el trabajo e indicadores del Fondo no sean satisfactorios o su acción vaya en contravía de las políticas del mismo, a criterio de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 18. PRINCIPIOS DE LA GERENCIA

ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO: El Gerente ejercerá una adecuada administración de los activos, de los pasivos y del patrimonio, procurando que estén protegidos, sean productivos, se mantengan adecuadamente y no se arriesguen innecesariamente.

VINCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS COLABORADORES: El Gerente establecerá los mecanismos que permitan un proceso de selección y vinculación de colaboradores en condiciones de igualdad, transparencia y objetividad, cumpliendo los requisitos de ley e internos, de tal manera que toda contratación de personal haya cumplido el proceso completo de vinculación.

RELACIONES CON LOS ASOCIADOS: Las relaciones del Gerente con los asociados estarán enmarcadas por los más altos valores de transparencia, sin perjuicio de la función de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Delegados como representante de los asociados.

RELACIONAMIENTO: El Gerente, en el relacionamiento con el Estado y con los organismos de integración, que desarrolla de manera conjunta con la Junta Directiva, garantizará que su participación sea entendida como institucional.

COMUNICACIÓN Y APOYO: El Gerente permitirá que la Junta Directiva esté informada. De igual manera garantizará que todas las decisiones y acciones de la Junta Directiva sean debidamente socializadas, para lo cual:

- Suministrará los datos requeridos por la Junta Directiva de forma oportuna, exacta y comprensible.
- Informará oportunamente ante cualquier incumplimiento real o previsto de cualquier política de la Junta Directiva.
- No permitirá que la Junta Directiva desconozca tendencias relevantes, demandas pendientes o anunciadas y los problemas más significativos con los asociados.
- Advertirá a la Junta Directiva si éste no está cumpliendo con sus propias políticas de proceso de gobierno y de delegación la Junta Directiva – Gerente, sobre todo en el caso de un comportamiento de la Junta Directiva en detrimento de la relación entre la Junta Directiva y el Gerente.

ACTIVIDADES FINANCIERAS: El Gerente no dará lugar ni permitirá la adopción de riesgos innecesarios ni desviaciones de las políticas establecidas. Para el efecto el Gerente:

- Dirigirá el Fondo de modo que pueda cumplir en la medida de sus capacidades, con todas sus obligaciones.
- Velará porque la contabilidad se lleve de acuerdo con la ley y los principios generalmente aceptados.
- Velará que las contrataciones se realicen respetando los límites de autorización contemplados en el Estatuto y la reglamentación interna, evitando el fraccionamiento de contratos.
- Velará por el debido y oportuno recaudo de los ingresos de la entidad, incluido el correspondiente a las cuentas por cobrar.

ARTÍCULO 19. PRINCIPIOS DE LOS COMITÉS ASESORES O DE APOYO

Los comités tendrán a su cargo, por delegación y orientación de la Junta Directiva, las funciones previstas en los Estatutos de FEGOCCIDENTE o en su reglamento de funcionamiento, en ejercicio de las cuales, todos y cada uno de sus integrantes, deberán:

A. Funcionar de acuerdo con las directrices de la Junta Directiva.

B. No ejercer autoridad alguna que no provenga de la Junta Directiva o no haya sido delegada en razón precisa de una tarea o actividad encomendada.

C. No contrariar abiertamente la gestión de la Administración, ni tampoco anteponer juicios personales al seguimiento de instrucciones dictadas por Junta Directiva. En ningún caso inmiscuirse de manera personal en las decisiones u órdenes, sino siguiendo siempre el principio de que el objetivo principal son los intereses de los asociados.

D. No sobre limitarse en sus funciones y en especial deberán abstenerse de impartir a la Administración, instrucciones que no son de su competencia.

ARTÍCULO 20. RELACIONES CON LOS CONTRATISTAS, PROVEEDORES, ALIADOS COMERCIALES Y PRESTADORES DE SERVICIOS: La Administración de FEGOCCIDENTE deberá ceñirse a los procedimiento de compras y su reglamentación específica que están previamente establecidos, al Estatuto y al presente código para el tratamiento adecuado y transparente de la relación con los contratistas, proveedores, aliados comerciales y prestadores.

CAPITULO VII.
SELECCIÓN Y GESTIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL, REMUNERACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

ARTICULO 21. SELECCIÓN: Fegoccidente, tiene establecido un proceso de selección que se inicia con una requisición enviada a la Jefatura de Gestión Humana Gases de Occidente por parte del Gerente.

El proceso de selección se fundamenta en el perfil establecido en los perfiles de cargos, que contiene los requisitos de educación, experiencia, habilidades y características personales mínimas necesarias para cumplir adecuadamente con el objetivo o propósito del cargo.

ARTICULO 22. DESEMPEÑO: La administración a través de la Jefatura de Gestión human, realiza la evaluación de desempeño, en la herramienta definida para tal fin. Así mismo se realiza el seguimiento y la evaluación de los indicadores.

ARTICULO 23. REMUNERACIÓN: La administración de los salarios se hace con base en directrices gubernamentales, estructura salarial y situación financiera de la Empresa.

ARTICULO 24. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: En el Reglamento Interno de Trabajo se señalan los deberes y obligaciones de los trabajadores; la escala de faltas y sanciones disciplinarias; los procedimientos para comprobación de faltas y formas de aplicación de las sanciones disciplinarias, de acuerdo a las requisitos establecidos en la Ley.

En caso de que un trabajador incurra en una conducta que implique conflicto de intereses, debe aplicarse el procedimiento establecido en este Código.

CAPÍTULO VIII.
MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO 25. FEGOCCIDENTE utiliza los siguientes mecanismos para realizar seguimiento a sus principales procesos y a los responsables de los mismos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos corporativos el mejoramiento continuo de la organización y la permanencia de ésta en el tiempo.

MECANISMOS ESPECÍFICOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS DE FEGOCCIDENTE.

1. Plan Estratégico Corporativo

Es el documento que contiene los objetivos y estrategias corporativas y los indicadores de resultados, planteados en el marco de las perspectivas social, de servicios, de procesos, financiera y de aprendizaje.

2. Gestión de calidad

Para garantizar un servicio oportuno, confiable y seguro a sus asociados y la ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento continuo que eliminen las causas de problemas reales y potenciales, FEGOCCIDENTE ha implementado su Sistema de Gestión de Calidad -SGC-, bajo los lineamientos de la norma NCT ISO 9001 versión 2015 para la prestación de servicios de ahorro, crédito y bienestar.

La auditoría de calidad es un proceso sistemático, independiente y documentado de evaluación orientado a obtener evidencias y evaluarlas de manera objetiva, con el objeto de determinar el alcance del cumplimiento por parte de la organización de los requisitos legales, contractuales, normativos.

Con el propósito de garantizar la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad- SGC y su adaptación a los cambios que se puedan presentar, se realizan periódicamente auditorias de seguimiento a los procesos, a través del Instituto Colombiano de Normas Técnicas -ICONTEC- además, de las auditorías internas.

3. Evaluación del Servicio

Periódicamente, FEGOCCIDENTE realiza ejercicios de retroalimentación de sus asociados, a fin de garantizar que los servicios que presta cumplan con los estándares de calidad establecidos y respondan a los acuerdos del servicio.

ARTÍCULO 26. REVISORÍA FISCAL

El control externo fiscal y contable de FEGOCCIDENTE estará a cargo de la Revisoría Fiscal, conforme con lo establecido en el Estatuto Social. Con el objeto de garantizar que los hallazgos relevantes sean comunicados a los asociados, en los Estatutos de FEGOCCIDENTE se ha asignado a la Revisoría Fiscal funciones precisas de vigilancia y control, las cuales ejecuta de manera independiente con la colaboración estrecha de la Administración. Las funciones del Revisor Fiscal, sus alcances y la manera de divulgar los hallazgos relevantes, están consignadas en el Estatuto Social.

ARTICULO 27. CONTROL INTERNO

El control interno en la Compañía, está en cabeza del Gerente, pero mediante el empoderamiento y la delegación existente en toda la organización, a través de cada uno de los procesos, opera de la siguiente forma:

Es descentralizado o distribuido en su parte operativa, en el día a día. Este es el control que todos los encargados de procesos y actividades deben ejercer, y que exige un claro conocimiento de sus riesgos y controles internos, previamente establecidos. El control interno es responsabilidad de cada persona y por lo tanto, la política de la Compañía es el autocontrol.

CAPÍTULO IX.
CONFLICTO DE INTERESES

ARTÍCULO 28. Se entiende por conflicto de intereses las situaciones en virtud de las cuales un directivo, un administrador o un empleado de FEGOCCIDENTE que deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tenga la opción de escoger entre el beneficio de la respectiva entidad y su interés propio, de su familia o de terceros, de forma tal que escogiendo uno de estos dos últimos se beneficiaría patrimonial o extra patrimonialmente, para sí o para el tercero, desconociendo un deber ético, legal, contractual o estatutario u obteniendo así un provecho de cualquier tipo que de otra forma no recibiría.

ARTICULO 29. Prevención, manejo y divulgación de conflicto de intereses Siempre que se presente una situación que implique un conflicto de interés o Competencia, se observará lo siguiente:

El administrador debe estudiar cada situación a efecto de determinar si está desarrollando actos que impliquen competencia con Fegoccidente o si existe conflicto de interés, y en caso afirmativo debe abstenerse de actuar y si está actuando debe cesar en ello.

La Junta Directiva, resolverá los posibles conflictos de interés que se generen entre quienes detentan la calidad de administradores y los conflictos de interés que se presenten entre quienes no tengan la calidad de administradores, serán resueltos por la Gerencia.

Finalmente, si no es impartido la respectiva autorización, el administrador o empleado debe abstenerse de ejecutar los actos de competencia o aquellos generadores de la situación de conflicto. En caso de desacato, puede ser removido de su cargo y está sujeto al juicio de responsabilidad de que trata el artículo 200 del Código de Comercio. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones de orden legal que hubiere lugar.

CAPÍTULO X
PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

Artículo 30. Definición de Principios Corporativos

- Adhesión Libre Y Abierta
- Gestión Democrática por parte de los Asociados
- Participación Económica de los Asociados
- Autonomía e Independencia
- Educación, Capacitación e Información
- Cooperación Solidaria

Artículo 31. Definición de Valores Corporativos

La Gerencia debe velar por el fiel cumplimiento de los valores corporativos. Para garantizar una administración transparente y cumplir con el enunciado anterior, la Sociedad fundamenta las actividades y actuaciones de sus funcionarios en la normatividad vigente y en los valores que se describen a continuación:

Solidaridad: Unimos fuerzas, recursos, voluntades, para satisfacer necesidades comunes; consolidándonos como una empresa que busca mejorar la calidad de vida de todos los que se relacionan con ella.

Confianza: Construimos una relación beneficiosa con nuestros asociados y proveedores, fundamentada en principios de equidad y transparencia.

Excelencia en el Servicio: Nuestra actitud y compromiso están orientados a satisfacer las necesidades y superar las expectativas de nuestros asociados, apoyados en personas y procesos que mejoran continuamente.

Equidad: Valor sobre el que se fundamentan y diseñan las políticas a regir para los servicios ofrecidos por el fondo de empleados para sus asociados.

CAPITULO XI
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

ARTICULO 32. Identificación, divulgación y protección de los principales riesgos de FEGOCCIDENTE.

Los siguientes mecanismos se utilizan para la identificación y divulgación de los principales riesgos de FEGOCCIDENTE:
En los estados financieros e informes que presenta la administración de FEGOCCIDENTE a la Asamblea General, se identifican los riesgos inherentes a las actividades del Fondo y los da a conocer a sus asociados.
En la presentación de la Gerencia a la Junta Directiva del análisis de riesgos establecidos en la política de gestión integral del riesgos.

CAPÍTULO XII.
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE BUEN GOBIERNO

ARTICULO 33. Cumplimiento de las normas sobre buen gobierno

El Fondo de Empleados FEGOCCIDENTE, velará por el cumplimiento de las normas establecidas en este código. En consecuencia, los asociados podrán manifestar su inconformidad por el incumplimiento de dichas normas, mediante comunicaciones dirigidas a la Junta Directiva.
Sin excepción, los temas relativos al Control social deberán ser conocidos por la Junta Directiva.

ARTICULO 34. Organismos encargados del cumplimiento de las normas de Buen Gobierno

La Junta Directiva de FEGOCCIDENTE, el Gerente y el Revisor Fiscal son los encargados de vigilar el cumplimiento de las normas sobre Buen Gobierno establecidas en este Código, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y en el Estatuto

CAPÍTULO XIII.
CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

ARTCULO 35. ALCANCE DEL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

Establece lineamientos que les permiten a todos los trabajadores de la organización y terceros actuar ética y responsablemente, haciendo lo correcto de la manera correcta y tomando decisiones con máxima integridad dentro de las regulaciones aplicables y los valores corporativos.

PARAGRAFO. En todo caso Fegoccidente como empresa vinculada a Gases de Occidente acatará las disposiciones que en materia de ética y buen gobierno corporativo están expuestas en las políticas de esta última. Las herramientas del corporativo para darlo a conocer y utiliza el sistema de reportes confidenciales corporativo.

ARTICULO 36. EN QUE SE FUNDAMENTA EL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

En principios y valores corporativos
En políticas, procedimientos, leyes y regulaciones
En una conducta ética y transparente
Declaración de los derechos humanos

ARTICULO 37. A QUIENES APLICA EL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA
A los miembros de la junta directiva y a todo el personal de Fegoccidente y a los proveedores en el desarrollo de su trabajo.

ARTICULO 38. COMO SE DA A CONOCER EL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA
Se realizan capacitaciones anuales presenciales o virtuales, enfatizando en los valores.

ARTICULO 39. EN CONDICIÓN DE EMPLEADOS COMO CUMPLIR CON EL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA.
Familiarizándose con el contenido
Cumpliendo con la participación en las capacitaciones
Manejando actividades diarias con ética e integridad
Reportando de buena fe cualquier sospecha de violación del código
Solicitando asesoría u orientación en situaciones en las que se confronten asuntos de ética.

ARTICULO 40. RESPONSABILIDAD DEL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA.

Colaboradores

- Practicar y fomentar la cultura de comportamiento ético
- Comprender y respetar las normas de conducta y demás normas comprendidas en el presente código y demás normas, políticas y directrices.
- Buscar el consejo apropiado en la empresa, recurriendo a las instancias establecidas para resolver preguntas o inquietudes acercad e una acción.
- Denunciar los casos de mala conducta observada o sospechada a los jefes inmediatos o mediante los medios puestos a disposición.
- Cooperar con las investigaciones de supuesta mala conducta o presunta violación de normas, políticas, reglamentos o procedimientos.

Directivos

- Actuar con integridad y servir como modelo de conducta ética para los demás
- Promover una cultura de respeto e integridad en relación con las políticas, procedimientos, reglamentos y leyes.
- Fomentar un ambiente de trabajo libre, donde los colaboradores se sientan cómodos para hacer preguntas o aclarar inquietudes sin represalias.
- Comunicar y demostrar la intolerancia ante las conductas poco éticas.
- Ganar e inspirar confianza promoviendo y viviendo los principios y valores

Con nosotros mismos

Actuamos responsablemente: Todos y cada uno de los integrantes de la organización debemos vivir los principios y valores corporativos a plenitud y ponerlos en práctica en todas las situaciones de nuestra cotidianidad laboral y personal, con la convicción de ser más productivos, crecer individualmente y contribuir a la consolidación de nuestra cultura ética. Tenemos el compromiso de cumplir con nuestro Código de Conducta y en caso de tener dudas o identificar situaciones que vulneren la ética y la transparencia, debemos reportarlas. Para ello, la organización ha dispuesto diversos mecanismos:

- Diálogo abierto del colaborador con su jefe inmediato
- Gerente de Cumplimiento
- Gerente de Recursos Humanos
- Gerente de Control Corporativo
- Vicepresidente de Asuntos Corporativos

Sistema de Reportes Confidenciales: compuesto por una línea telefónica gratuita (018009120577) y una página web (www.reportesconfidencialesdistribuidoras.com), que dan la posibilidad para que nuestra gente o cualquier representante de nuestras audiencias de interés, reporten, de forma anónima, la no observancia de los lineamientos establecidos en el Código de Conducta. Todos los reportes serán investigados. Cuando la información es recibida en forma directa es más fácil su revisión, análisis y toma de decisiones oportunas. Es importante que los informantes no lleven a cabo

sus propias investigaciones ya que estas podrían involucrar asuntos legales complejos y actuando por cuenta propia podría comprometerse la integridad de las mismas.

Cumplimiento del Código de Conducta

Todos los integrantes del equipo humano de Fegoccidente Código de ética y buen gobierno. Tan pronto sean detectadas infracciones a este por parte un colaborador, Fegoccidente dedicará los recursos y esfuerzos necesarios para prevenirlas y eliminarlas. Las violaciones al Código darán lugar a que el colaborador sea objeto de acciones disciplinarias que incluyen, pero no se limitan a, una posible suspensión laboral, despido u otras acciones de índole legal, que Fegoccidente considere apropiadas conforme a las circunstancias. Estas decisiones serán tomadas en concordancia con la legislación laboral vigente en la República de Colombia, el Reglamento Interno de Trabajo y cualquier otra regulación que resulte aplicable.

ARTICULO 41. DIFUSÓN DEL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

Con el propósito de dar a conocer y difundir el contenido del presente documento, los derechos de los asociados y los mecanismos que permitan la adecuada atención de sus intereses, éste Código de Buen Gobierno se publicará en la página intranet del Fondo. Igualmente, el Código estará a disposición de cualquier persona, físicamente, en las oficinas de administración de la entidad, para ser consultado.

ARTICULO 42. RESPONSABILIDADES ENTRE NOSOTROS

Estamos convencidos de que el talento de nuestra gente le da valor a nuestra compañía y de que como integrantes del equipo humano de Fegoccidente nos debemos honestidad, respeto, colaboración y un trato justo, dentro de una clara concepción de derechos humanos y el compromiso de lograr resultados. No toleramos acoso, discriminación o represalia. Nuestras políticas y nuestros programas están diseñados para promover la equidad y el respeto y para mantener un lugar de trabajo incluyente y seguro para nuestros colaboradores y socios de negocios. Los comportamientos que los ponen en riesgo no están permitidos.

ARTICULO 43. DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

El ser humano es el eje central de todo lo que hacemos, por ello tenemos que respetar sus derechos, promoverlos y remediar consecuencias negativas –si se hiciere necesario–. Valoramos la diversidad y reconocemos que los derechos son innegociables e inherentes a todas las personas, quienes deben recibir trato igualitario. En Fegoccidente, honramos y vivimos los derechos así: Prácticas laborales Con respecto a nuestros colaboradores, contratistas y proveedores:

- Incentivamos la honestidad, la integridad, el respeto y la confianza.
- Propiciamos bienestar y calidad de vida.
- Proporcionamos condiciones seguras y saludables.
- Reconocemos el derecho a la libertad de asociación.
- Ofrecemos igualdad de oportunidades: promovemos la equidad, la imparcialidad y las condiciones igualitarias.
- No aceptamos abusos de ninguna clase. Estos incluyen, pero no se limitan a, trabajo forzoso, discriminación, acoso y uso de la fuerza.
- No toleramos el trabajo infantil.

- Capacitamos a nuestros colaboradores, contratistas y proveedores para que se apropien y respeten los derechos humanos.

ARTICULO 44. Vigencia del código de buen gobierno

El presente código de buen gobierno deroga las disposiciones anteriores sobre la materia, rige a partir del 19 de noviembre 2018, lo cual se ratifica en acta de junta 165.

Carmen Inés Molina Prado
Presidente de la Junta Directiva

Viviana Martan
Secretario de junta directiva

Elaboró	**Firma:**
Nombre: Sandra Janeth Giraldo Orozco Cargo: Gerente	